

RESOLUCIÓN N° 068**26 DE MAYO DE 2025**

Por la cual se ordena la suspensión de la Invitación Pública N° 003 de 2025 cuyo objeto es: *“prestación del servicio de aseo integral, apoyo logístico en montaje y desmontaje de eventos, mantenimiento básico de la infraestructura, oficios varios y alquiler de maquinaria para Plaza Mayor Medellín S.A.”* en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el día 07 de mayo de 2025, se realizó la publicación de la Resolución de Apertura N° 050 de la invitación pública N° 003 de 2025 y el pliego de condiciones a través de la página web de la entidad.
2. El día 9 de mayo de 2025, se publicó Adenda N° 1, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso con el fin de incluir visita técnica en las instalaciones de Plaza Mayor Medellín S.A.
3. El día 13 de mayo de 2025 hasta las 5:00 pm se recibieron 52 observaciones de 9 interesados.
4. El día 14 de mayo de 2025 se brindó repuesta a cada una de las observaciones en cumplimiento del cronograma del proceso y se expidió Adenda N° 2 a través de la cual se modificó el formato de oferta económica y se eliminó la obligación 16.5.20.
5. El día 15 de mayo de 2025 hasta las 04:00 pm, se recibieron las siguientes ofertas:

	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA LOCAL DE RECEPCIÓN
1	INTERASEO	15 de mayo de 2025	1:23 pm
2	ASEAR S.A ESP	15 de mayo de 2025	2:46 pm
3	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	15 de mayo de 2025	3:11 pm
4	PULKRO S.A.S	15 de mayo de 2025	3:48 pm
5	SEISO S.A.S.	15 de mayo de 2025	3:54 pm

Por fuera del horario indicado en el pliego de condiciones, no fue presentada ninguna propuesta.

6. El día 19 de mayo de 2025, se expidió Adenda N° 3 modificando el cronograma del proceso en cuanto a la fecha de publicación del informe preliminar y el plazo máximo para presentar observaciones y subsanación de este.

7. El día 20 de mayo de 2025 se publicó el informe de evaluación preliminar que arrojó como resultado:

A. INTERASEO

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

B. ASEAR

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD FINANCIERA:

- De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones numeral 8.2 el proponente debía aportar: "(...) los ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2024-2023 o 2023 - 2022 según sea el caso bajo NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en Corriente y no corriente, Resultado Integral del ejercicio, Cambios en el patrimonio, Flujo de efectivo y las revelaciones (notas) a los estados financieros. En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes y la información del RUP debe estar en firme a la fecha de presentación de la documentación".

Una vez revisada la información no se observan los estados financieros 2024 – 2023, por lo cual se deberá subsanar dicho requisito.

C. AMERICANA DE SERVICIOS LTDA:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD FINANCIERA:

- De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones numeral 8.2 el proponente debía aportar: “(...) los **ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2024-2023 o 2023 - 2022 según sea el caso bajo NIIF**, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en Corriente y no corriente, Resultado Integral del ejercicio, Cambios en el patrimonio, Flujo de efectivo y las revelaciones (notas) a los estados financieros. En todo caso **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes y la información del RUP debe estar en firme a la fecha de presentación de la documentación”.

Una vez revisada la información no se observan los estados financieros 2024 – 2023, por lo cual se deberá subsanar dicho requisito.

D. PULKRO S.A.S:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

E. SEISO S.A.S.**CAPACIDAD FINANCIERA:**

- Una vez revisados los estados financieros presentados por el proponente se evidencia que los mismos están firmados por el revisor fiscal suplente, pero en calidad de representante legal, por lo cual se requiere aclaración frente a la calidad en la que suscribe el documento el señor Hugo Nicolas Usme, debido a que se generan confusiones y diferencias frente a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

- De acuerdo con lo establecido en el numeral 8.3 “CONDICIONES DE EXPERIENCIA” el proponente debía acreditar lo siguiente: “De los contratos solicitados, uno (1) deberá

acreditar experiencia en centros comerciales, aeropuertos, otros centros de eventos y/o universidades con áreas iguales o superiores a 70.000 metros cuadrados y su cuantía deberá ser igual o superior a 2000 SMLMV”. Una vez revisada la documentación no se evidencia con cuál de los contratos adjuntos se pretende acreditar el requisito, toda vez que ninguno de los documentos aportados acredita el área exigida de 70.000 metros cuadrados en una sola superficie. Así las cosas y de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones, se corre traslado del Informe Preliminar de Evaluación durante el término del cronograma de la Invitación Pública.

8. En consecuencia, con el informe de evaluación preliminar los oferentes tenían hasta el día 22 de mayo de 2025 a las 10:00 am, para presentar la debida subsanación, recibéndose los documentos habilitantes de: Asear y Americana de Servicios LTDA.
9. El día 21 de mayo se solicitó a dos (2) de los proponentes la aclaración de su propuesta económica.
10. El día 22 de mayo de 2025, se publicó Adenda N° 4 modificando el cronograma del proceso.
11. Que el proceso de selección se ha desarrollado conforme a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y la normatividad vigente, y actualmente se encuentra en la etapa de evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes.
12. Dentro del análisis preliminar de las propuestas económicas presentadas, el Comité Evaluador ha identificado la existencia de valores ostensiblemente inferiores respecto del promedio del mercado y de las demás ofertas presentadas, lo que podría constituir un indicio de precios artificialmente bajos.
13. En virtud del principio de transparencia y del deber de selección objetiva, se hace necesario realizar el análisis técnico y económico detallado que permita determinar la viabilidad o no de las ofertas y evitar la adjudicación a propuestas que comprometan la correcta ejecución del contrato, lo que implica prorrogar los tiempos de evaluación.

Sin embargo, debido a la programación de eventos y por consiguiente la ocupación de los recintos de Plaza Mayor Medellín S.A que se tiene prevista para el segundo semestre del año 2025, resulta de la mayor relevancia garantizar la correcta prestación del servicio de aseo,

evitando que se haga un eventual empalme si hay un nuevo operador, por lo que, a efectos de minimizar los riesgos reputacionales y de incumplimiento contractual derivados de los contratos previamente suscritos entre Plaza Mayor Medellín S.A y sus diferentes clientes, se requiere contar la prestación ininterrumpida de dicho servicio hasta el mes de noviembre, siendo necesario suspender temporalmente el proceso de contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ordenar la suspensión del proceso de invitación pública 003 de 2025, cuyo objeto es “prestación del servicio de aseo integral, apoyo logístico en montaje y desmontaje de eventos, mantenimiento básico de la infraestructura, oficios varios y alquiler de maquinaria para Plaza Mayor Medellín S.A.” a partir del 26 de mayo de 2025 y hasta el 28 de octubre de 2025.

SEGUNDO: en virtud de la presente suspensión los plazos del cronograma que no hayan sido cumplidos se suspenden hasta la fecha en que se disponga la reanudación del proceso de invitación pública, día en el que se publicará el cronograma ajustado en la página web de la entidad.

TERCERO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

RICARDO LEÓN GALINDO SUÁREZ

Representante Legal

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
Nombre	Andrea Macias Monsalve	María Camila Tobón Jaramillo	Lorenza Walker Cortés
Cargo	Abogada	Directora Jurídica	Secretaria General